Núm. 94. Mártes 21 de Abril de 1885. (36 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno qne no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 18 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 723.

Orden público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Almansa, Domingo Algueró Camps, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Media filiacion.

Hijo de Francisco y de Francisca, natural de Mora la Nueva, de esta provincia, estatura un metro 620 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba idem; de 21 años de edad.

Núm. 724.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de José Zabala Martinez, vecino de Barcelona, de 41 años de edad, casado y de profesion litógrafo; y á la de Agustino Chaurí Zaldivar, hijo de Nicolás y de Tomasa, vecino de Madrid, de 60 años de edad y de estado viudo; poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Tarragona 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 725.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de la clase 10.ª, expedida bajo el núm. 1585, por la Alcaldía de San Cárlos de la Rápita, á favor de D. Reverté Ferré, en 1.° de Octubre último; y la de 11.ª clase, expedida bajo el núm. 355, por la Alcaldía de Roda de Bará, á favor de D. Juan Targa Jansá, en 10 del mismo mes; lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm 726.

Personal.—Circular.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de esta Ciudad á Constantí, dotada con el haber anual de 250 pesetas.

Y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en circular de 1.° de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que desean obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en dicha circular, puedan dirigir sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, por conducto de este Gobierno, en el término de treinta dias, á contar de-de esta fecha.

Tarragona 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 727.

El Excmo. Sr. Comandante general, Subinspector de Artillería de este Distrito, en comunicacion dirigida á este Gobierno dice lo que sigue:

«En la entrega 3.ª del tomo 1.°, serie 4.ª de la coleccion de órdenes y circulares del Memorial del Cuerpo, se publican dos vacantes de Maestro de Taller de 2.ª clase que existen en el Parque de Lérida y Maestranza de Sevilla, dotadas con 1.500 pesetas, opcion á los ascensos reglamentarios y derechos pasivos, y otra de Obrero aventajado de 2.ª clase polvorista en la Fábrica de Granada, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas y derechos reglamentarios. Las oposiciones para proveerlas se verificarán el dia 20 de Junio próximo venidero, ante las Juntas Facultativas de la Fábrica de Oviedo la primera, la Maestranza de Sevilla la segunda, y la Fábrica de Granada la tercera, todas con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en todos los Establecimientos del Cuerpo, debiendo los aspirantes remitir sus instancias á la Direccion general del Arma para antes del dia 15 del mes antes citado.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación en 11 del presente mes la Real orden siguiente:

«Vista la comunicación que de Real orden se ha dirigido por ese Ministerio á este de la Guerra con fecha 27 de Febrero próximo pasado, transcribiendo el acuerdo de la Comisión provincial de Burgos en que consulta acerca de la admisión de certificados de existencia referentes á quintos que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército de la isla de Cuba; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que no hay inconveniente en que se admitan para todos los efectos de la Real orden de 22 de Diciembre último los certificados que se hayan presentado y en lo sucesivo se presenten con la cláusula de hallarse comprendidos los interesados en la disposición del Capitán general de la expresada Antilla de 4 de Abril de 1884.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, y el de esa Comisión provincial y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1885.—El Subsecretario, Alberto Bosch.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 18 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Quedan cerrados los embarques durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos para los individuos de tropa destinados por sorteo á los Ejércitos de Cuba y Puerto Rico, que tengan que verificar su incorporación á aquellos Ejércitos en expediciones numerosas.

2.° El Inspector de la Caja general de Ultramar ordenará que los individuos que existan en los depósitos de bandera y banderines se reconcentren en los depósitos de bandera de litoral, para embarcar precisamente dentro del mes actual en los días señalados para la salida de los vapores correos.

3.° Los que dejen de verificar su presentacion para embarcar en las fechas indicadas por consecuencia de causas justificadas, continuarán con licencia ilimitada hasta fin de Agosto, en que tendrá lugar su incorporación para embarcar en Setiembre. A la misma situación pasarán también los individuos suspensos de embarque, por virtud de disposiciones especiales dictadas por la Autoridad competente, dándose conocimiento en todos los casos á los Gobernadores militares de las provincias á que vayan á residir los interesados.

4.° Los prófugos sentenciados á servir en aquellos Ejércitos, que ingresen en los depósitos después del último embarque, permanecerán en los mismos hasta que se abran de nuevo.

5.° Los Jefes y Oficiales y sus asimilados destinados también por primera vez á los referidos Ejércitos, podrán permanecer en espectación de embarque hasta fin de Agosto próximo; en el concepto de que, transcurridos los dos meses reglamentarios, deberán solicitarlo del Capitán general respectivo, que concederá la continuación sin goce de sueldo alguno con excepción de los casos de enfermedad.

Y 6.° La disposición de que se trata no comprende á los individuos que se alisten voluntariamente pa-

ra servir en el Ejército de Cuba con sujeción á lo determinado en la Real orden de 26 de Marzo anterior, puesto que debiendo haber servido ya en las provincias de Ultramar no les alcanza la medida de precaución respecto al clima, y en su consecuencia no se dilatará su embarque.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1885.—Quesada.—Señor.....

ANUNCIOS OFICIALES.

RECTIFICACION.

Habiéndose equivocado el apellido de la persona solicitante de la parcela á que se refiere el anuncio de la Administracion de Propiedades é Impuestos, núm. 712, inserto en la página segunda, primera columna de este *Boletin*, correspondiente al dia 19 del actual, se hace público que es D. Francisco *Gramunt* y Esteva, y no D. Francisco *Grasnuset* y Esteva, como se dijo.

Núm. 728.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Diputacion, en sesion de 9 de los corrientes, acordó señalar el dia 19 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

NÚM. de orden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	IMPORTE del presupuesto de contrata. — Pesetas.
1.°	De Reus á Montroig, trozo de Reus á Riudoms........	3.065'74
1 bis	Id. id., trayecto de Hostalets á Montbrió......	3.506'81
2	De Reus á Almoster por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.	1.927'17
3	De la general de Castellon á Tarragona á Salou........	2.142'80
4	De Tarragona al Pont de Armentera, trayecto de Tarragona á Argilaga....................	4.357'63
5	De Valls á la de Reus á Montblanch, por Picamoxons......	3.319'05
6	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trayecto de Tarragona á Morell...........	3.688'44
7	De Reus á Vilallonga, con ramal á Morell, trozo de Reus á San Ramon....................	4.819'50

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador, deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio de la Presidencia, duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 13 Abril de 1885.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputacion provincial de Tarragona con fecha 13 de Abril de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la de..... (aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y célula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia).

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos, el número de orden de la carretera á que en su proposicion hagan referencia.

Núm. 729.

Debiéndose proveer una plaza de peon caminero con destino á la seccion 2.ª del trozo 3.° de la carretera de Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys, dotada con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos; esta Diputacion ha acordado anunciar dicha vacante en el *Boletin oficial*, á fin de que los que deseen optar al citado empleo, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, ser licenciado del Ejército ó labrador, hallarse en aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprensible.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 16 de Abril de 1885.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 730.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Habiendo solicitado como parcela D. Baldomero Baró Olivé, vecino de esta Capital, un trozo de muralla sito entre el paseo de San Antonio y calle de la Portella, terreno de su propiedad y casa de D. José Rodon, de 130 metros cuadrados de extension; se anuncia en este *Boletin oficial* por si hubiere lugar á alguna reclamacion, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de parcelas de 1864 é Instruccion para su ejecucion de 20 de Mayo del año siguiente.

Tarragona 18 de Abril de 1885.—El Administrador accidental, Cándido Martí.

Núm. 731.

El Comisario de guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por cinco años, que empezarán en primero de Junio próximo y terminarán en fin de Mayo de mil ochocientos noventa, la estraccion de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de esta Capital, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra el dia veinte y siete de Mayo próximo, á las once de la mañana, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y el de precios límites, para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitacion deberán acompañar á su proposicion, escrita en papel del sello undécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, el cinco por ciento del valor total de las materias que se contratan, calculado por el precio límite.

Tarragona diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la estraccion de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de esta Capital, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento y por el precio siguiente:

Por la estraccion de dichas materias, durante un año....., pesetas..... céntimos (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 732.

El Comisario de guerra, Inspector de Utensilios del Canton de Reus.

Hace saber: Que debiendo contratarse por cinco años, que empezarán en primero de Mayo próximo y terminarán en fin de Abril de mil ochocientos noventa, la estraccion de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitacion que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra el dia veinte y seis de Mayo próximo, á las once de la mañana, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los dias no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitacion deberán acompañar á su proposicion, escrita en papel del sello undécimo, además de su dicha cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, el cinco por ciento del valor total de las materias que se contratan, calculado por el precio límite.

Tarragona diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la estraccion de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento y por el precio siguiente:

Por la estraccion de dichas materias, durante un año..., pesetas... céntimos (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 733.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO *comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1885.*

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 28 de Febrero de 1885. Varones.	Hembras	TOTAL.	ENTRADOS en el mes de Marzo de 1885. Varones.	Hembras	TOTAL.	SALIDOS. Varones.	Hembras	TOTAL.	MUERTOS. Varones.	Hembras	TOTAL.	RESTAN. En el Establecimiento	En poder de las amas.	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1885. Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	401	360	761	8	4	12	1	»	1	2	2	4	145	623	406	362	768
	Misericordia	90	67	157	1	»	1	»	2	2	»	2	2	»	»	91	63	154
Tortosa....	Expósitos...	106	84	190	1	»	1	2	1	3	»	1	1	70	117	105	82	187
	Misericordia	12	14	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	14	26
	Totales...	609	525	1.134	10	4	14	3	3	6	2	5	7	215	740	614	521	1.135

Tarragona 15 de Abril de 1885.—El Secretario, T. Larráz.—V.° B.°—El Vice-presidente, Alvarez.

Núm. 734.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallfogona.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, durante el plazo de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Vallfogona 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Salvador Marcé.

Núm. 735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término para el próximo año económico de 1885-86, se previene á los contribuyentes de ésta cuyo ganado ó fincas hayan sufrido traspaso, se presenten con sus documentos de referencia, dentro los quince dias que restan de mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el asiento correspondiente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, La Riba y Montblanch, hagan público este anuncio á sus administrados terratenientes de esta villa.

Vilavert 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 736.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885-86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince dias, dentro los cuales, precisamente, podrán los contribuyentes examinarlo y producir cuantas modificaciones ó reclamaciones consideren justas.

Vilavert 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rasquera.

Formado el proyecto de presupuesto de este pueblo para el próximo año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Rasquera 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará.

Confeccionado el presupuesto municipal por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante los dias de Instruccion, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pudiendo acudir los vecinos á hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; finido dicho plazo no serán aquéllas admitidas.

Barbará 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Cabestany.

Núm. 739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1885 á 86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten, durante el plazo de quince dias; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se les admitirá reclamacion alguna.

Forés 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Foix.

Núm. 740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en esta Casa Consistorial por espacio de ocho dias, contaderos desde el en que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Castellvell 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Nolla.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CANONJA, *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 4 de Enero.—Extraordinaria.—Se verificó el acto del llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo de 1885, y se practicó la revision de los expedientes de los tres años anteriores.

Dia 4.—Ordinaria.—Formada la lista de mayores contribuyentes para electores de compromisarios en la de Senadores, se acordó exponerla al público.

Dia 11.—Se acordó destinar para socorro de las víctimas del terremoto de Andalucía, la décima parte de lo consignado en el capítulo 11.° del presupuesto municipal; abrir una suscricion voluntaria y nombrar una Junta local para dicho objeto.

Tambien se subastó la extraccion de las letrinas de la Casa Consistorial.

Dia 13.—Extraordinaria.—Se acordó adquirir la cañería de plomo que se necesitase para la conduccion de las aguas á las fuentes públicas.

Dia 18.—Examinado el presupuesto adicional del período económico de 1884 á 85, se acordó exponerlo al público por quince dias.

Dia 25.—Se acordó la formacion de las listas de electores para Concejales y exponerlas al público en la 1.ª quincena del siguiente mes.

Dia 1.° de Febrero.—Se dió cuenta de una instancia de D. Tomás Veciana Tomás, solicitando que el Ayuntamiento quite la fuente pública adosada á su casa de la calle de Masricart, y le autorice para abrir una puerta en dicho punto, y se acordó que la Comision de Obras públicas pasase á inspeccionar el terreno.

Dia 8.—Se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin Dols Barenys y D. Narciso Solé Alberich, reclamando cierta suma al Ayuntamiento, y se acordó pasase á la Comision de Administracion.

Dia 15.—Se acordó abrir el cobro del tercer trimestre de consumos y reparto vecinal los dias del 17 al 19 ambos inclusive del mismo.

Y se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

Dia 22.—Se acordó satisfacer á la Hacienda pública el tercer trimestre de consumos, y á la Diputacion provincial el tercer trimestre de suscripcion al *Boletin oficial*, y de contingentes provincial y carcelario.

Habiéndose examinado el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1885 á 86, se acuerda exponerlo al público por el término de quince dias.

Dia 1.° de Marzo.—Se acordó satisfacer el tercer trimestre de su haber á los empleados y dependientes del Municipio y una cuenta por reparos á la Casa Consistorial.

Dia 8.—Se acordó librar la cantidad necesaria para socorros y gastos de conduccion de los quintos á la Capital, y satisfacer al estanquero D. José Olivé una cuenta de efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento.

Dia 15.—Se dió cuenta de un oficio del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se informe una instancia presentada á dicha autoridad por D. Joaquin Dols Barenys y D. Narciso Solé Alberich, y se acordó darle cumplimiento.

Se procedió á la designacion de los asociados para la eleccion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos.

Dia 22.—Se dió cuenta de la circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos para la formacion del padron del impuesto de cédulas personales, y se acordó darle cumplimiento.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1883-84, se acordó pasasen al Regidor Síndico.

Dia 29. — Extraordinaria. — El Ayuntamiento y asociados acordaron que para cubrir el cupo de consumos para el próximo año

económico, primeramente se intentasen los encabezamientos parciales, y si éstos no tenían efecto, se procediese al arriendo de los derechos á venta libre, y si tampoco tuviese efecto se procediese á cubrirlo por reparto vecinal.

Dia 29.—Se acordó asistir en Corporacion á las funciones de Semana Santa.

Dada cuenta del dictamen emitido por el Regidor Síndico á las cuentas municipales de 1883-84, se acordó prestarlas su conformidad y que se expusieran al público por quince dias, y finidos éstos se pasaran á la Junta municipal.

El presente extracto ha sido leido y aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia de hoy, de que en Canonja á los doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco yo el infrascrito Secretario certifico.—Pedro Dalmau, Secretario.—V.° B.°—El Alcalde accidental, Sebastian Jansá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 741.

Don Juan Sardá y Monseny, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Jaime Ferrando, Procurador de D.ª Francisca Oriol Molons, contra los consortes Don José Antonio Llevat y D.ª Francisca Nogués, se ha dictado la sentencia que testimoniada literalmente dice así:

«Sentencia:—En la ciudad de Reus á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Sr. D. José Casagualda Busquets, Juez municipal regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de menor cuantía, promovidos por Don Jaime Ferrando, Procurador de Francisca Oriol Molons, contra los consortes D. José Antonio Llevat y D.ª Francisca Nogués, en reclamacion de cantidades:

Resultando que por el Procurador D. Jaime Ferrando, á nombre de Francisco Cabré y Cabré, vecino de Riudecols, se presentó demanda de menor cuantía contra los consortes José Antonio Llevat Mariné y Francisca Nogués, de la misma vecindad, en reclamacion de la cantidad que le adeudaban por venta que les habia hecho de varias partidas de pan, acompañando con la demanda el certificado del acto de conciliacion celebrado entre los mismos en el Juzgado municipal de Riudecols:

Resultando que citados y emplazados los demandados para que contestasen á la demanda, dejaron transcurrir el término que se les señaló, por lo que les fué acusada la rebeldía:

Resultando que por fallecimiento del actor D. Francisco Cabré compareció en los autos el mismo Procurador, á nombre de Fracisca Oriol Molons, como heredera de confianza del expresado Cabré, instando la prosecucion de los mismos:

Resultando que recibido el pleito á prueba se ha practicado la testifical, por la cual se ha justificado que despues de celebrado el acto conciliatorio los deudores ofrecieron satisfacer á dicho Cabré, ó á su esposa, una cantidad superior á doscientas pesetas, por los conceptos expresados por via de arreglo, cuya proposicion no fué aceptada por el acreedor; que algunos dias despues que tuvo lugar el acto de conciliacion, los expresados consortes deudores llevaron una cantidad á D. Pedro Solanellas Mestre para que fuese entregada al Francisco Cabré, y como le dijeron que no habia los gastos, se negó á recibirla; y por último, que habiendo mediado un convenio entre la deudora y la actora, en virtud del cual los primeros satisfarian íntegra la cantidad objeto del pleito y la última pagaria los gastos; no ha podido realizarse por falta de numerario en los deudores:

Considerando que el vendedor tiene derecho á exigir del comprador el precio de la cosa vendida:

Considerando que de la prueba practicada aparece justificada la existencia de la deuda de la cantidad reclamada por el actor:

Fallo: Que debo condenar y condeno á los consortes D. Antonio Llevat Mariné y D.ª Francisca Nogués, á que satisfagan dentro el término de doce dias, á Francisca Oriol Molons, la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas veinte y nueve céntimos, intereses legales y costas causadas y que se causaren hasta el completo pago. Y por esta mi sentencia, que se notificará á dichos consortes en los estrados del Juzgado, y se hará notoria por medio de edictos en el *Boletin oficial* de la provincia, en la forma prevenida en los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, la pronuncio, mando y firmo.—José Casagualda.

Publicacion:—La sentencia que precede, en el mismo dia de su fecha ha sido leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública: doy fé.—Juan Sardá.»

Y para que tenga efecto la insercion de la preinserta sentencia en el *Boletin oficial* de la provincia, libro la presente en Reus á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Sardá.

Núm. 742.

Don Julian Blazquez García, Comandante graduado, Capitan, Ayudante y Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de la Constitucion, número veinte y nueve.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía de este Batallon, Pablo Civit Calvet, á quien me encuentro sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que para casos análogos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta dias, á contar desde su publicacion, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Seminario de esta plaza; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 11 de Abril de 1885.—Julian Blazquez García.

ESTACION VITÍCOLA Y ENOLÓGICA DE TARRAGONA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Primera quincena de Abril.

Dias.	BARÓMETRO. A las 9 de la mañana.	BARÓMETRO. A las 4 de la tarde.	BARÓMETRO. Altura media.	BARÓMETRO. Oscilación.	TERMÓMETRO. A 1 metro 50 centímetros del suelo. 9 m.	TERMÓMETRO. A 1 metro 50 centímetros del suelo. 4 t.	TERMÓMETRO. En la superficie del suelo. 9 m.	TERMÓMETRO. En la superficie del suelo. 4 t.	TERMÓMETRO. Á 40 centímetros de profundidad. 9 m.	TERMÓMETRO. Á 40 centímetros de profundidad. 4 t.	TERMÓMETRO. Máxima.	TERMÓMETRO. Mínima.	TERMÓMETRO. Media.	PSICÓMETRO. 9 de la mañana. Termómetro seco.	PSICÓMETRO. 9 de la mañana. Termómetro húmedo.	PSICÓMETRO. 9 de la mañana. Humedad relativa.	PSICÓMETRO. 4 de la tarde. Termómetro seco.	PSICÓMETRO. 4 de la tarde. Termómetro húmedo.	PSICÓMETRO. 4 de la tarde. Humedad relativa.	PLUVIÓMETRO. Centílitros.	PLUVIÓMETRO. Milímetros.	Evaporación. — Cents.	ANEMÓMETRO. Direccion de los vientos.	ANEMÓMETRO. Velocidad media.	Aspecto del cielo.	OBSERVACIONES.
1	760'9	761'3	761'1	0'4	13'5	14'5	15'0	17'0	11'5	11'7	20'0	0'5	12'5	10'5	9'0	0'77	14'0	12'0	0'78	»	0'3	9	S. E.	103800	Cubierto.	
2	752'4	751'4	751'9	1'0	13'0	15'0	13'0	16'0	12'0	11'7	18'0	0'4	11'0	10'5	9'5	0'88	13'5	11'5	0'78	»	»	8	E. S. E.	94850	Nublado.	
3	749'9	749'0	749'4	0'9	12'3	16'0	12'0	17'0	12'0	12'0	18'0	0'4	11'0	10'5	9'5	0'88	13'5	11'5	0'78	12	3'0	12	S. E.	134780	id.	
4	751'0	751'5	751'2	0'5	14'0	17'0	18'5	20'0	12'0	12'3	22'0	0'4	13'0	10'5	9'5	0'88	16'0	15'0	0'90	»	»	9	O. S. O.	362950	Claro.	
5	755'6	752'1	753'8	3'5	12'5	17'0	14'5	18'5	12'0	12'3	23'0	0'3	13'0	10'5	9'0	0'77	16'0	12'0	0'62	»	»	20	N. O.	439200	id.	
6	751'3	749'3	750'3	2'0	14'5	15'5	16'0	15'5	12'5	12'3	21'0	0'4	12'5	11'5	9'5	0'78	15'0	11'0	0'61	»	»	16	O. N. O.	360700	id.	
7	745'0	743'3	744'1	1'7	12'5	15'0	14'0	17'0	12'3	12'5	19'5	0'3	11'2	11'5	9'5	0'78	15'0	11'5	0'64	»	»	17	S. S. O.	411800	id.	
8	743'1	746'2	744'6	3'1	14'0	9'0	15'0	8'0	12'0	12'0	22'0	0'3	12'5	11'5	10'0	0'79	13'0	10'0	0'68	5	1'1	18	N. N. O.	273150	Nublado.	
9	751'1	751'1	751'1	0'0	11'7	17'0	14'5	17'0	11'7	11'7	21'0	0'1	11'0	9'5	8'5	0'88	16'0	12'5	0'68	»	»	12	S. S. O.	210000	Claro.	
10	751'9	753'0	752'4	1'1	12'5	11'0	15'3	11'5	12'5	12'3	16'5	0'3	9'7	9'5	8'5	0'88	11'0	9'0	0'77	25	6'1	14	E. S. E.	293750	Nublado.	
11	756'5	754'8	755'2	1'7	10'0	13'0	14'0	14'5	11'7	11'7	20'0	-1	9'5	8'0	6'5	0'76	13'0	11'0	0'78	4	1'0	7	S. O.	125350	id.	
12	754'0	754'8	754'4	0'8	11'7	14'0	16'0	16'0	11'7	11'7	18'0	0'3	10'5	9'5	8'5	0'88	13'0	10'0	0'68	»	»	11	S. E.	150050	Claro.	
13	753'9	753'0	753'4	0'9	13'0	14'0	14'0	15'0	12'0	12'0	19'0	0'3	11'0	9'5	9'5	0'80	14'0	12'0	0'78	»	»	12	id.	174400	Nublado.	
14	752'8	752'0	752'4	0'8	15'3	17'0	19'0	19'0	13'0	13'0	22'0	0'3	12'5	12'0	11'0	0'84	15'5	13'0	0'74	23	5'3	10	S. O.	89300	Claro.	
15	754'0	753'5	753'7	0'5	14'0	16'0	14'5	16'0	13'0	13'3	19'0	0'5	12'0	12'0	10'5	0'82	15'5	13'0	0'74	»	»	8	id.	106000	Cubierto.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Tarragona 16 de Abril de 1885.

Imp. de Francisco Sugrañes.